CONTRATO Nº 19 /2012

CONTRATO PARA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República **GRAL DIV Ángel Alcibíades Vallovera Antúnez**, con C.I. Nº 558.704, nombrado por Decreto Nº 5.115 de fecha 23 de septiembre del año 2010 y el Director General de Administración y Finanzas, **Cnel DEM Walter Marcelo Martínez Espínola**, con C.I. Nº 849.667, nombrado por Decreto Nº 9.015, de fecha 14 de febrero del año 2007 y por otra parte la firma **HYSTRACTOR SERVICE**, con Cédula Tributaria **RUC 1130498-7** domiciliado en Leocadio Jara 1931 c/ Humaita – Fernando de la Mora Paraguay, representado en este acto por el Propietario Señor **Javier Melgarejo Melgarejo** con C. I. Nº 1.130.498, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen celebrar el presente contrato para Adquisición de Cubiertas y Cámaras para el Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación de Contratación Directa realizado por la Unidad Operativa de Contratación, según Expediente de la DNCP Nº 317.856; ID Nº 233.015, para la Adquisición de Cubiertas y Cámaras, por el cual el **PROVEEDOR** realizara al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) La Oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. de Adjudicación Nº 121/12 de fecha 15/06/2012.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en el numeral "6" de la Carta de Oferta.
f) Las Notas de pedido emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas.
g) Las Órdenes de Compra emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.
h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, se optará por lo que señale la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

La adquisición de Cubiertas y Cámaras que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a entregar, será hasta cubrir la suma de Gs. **24.946.000, (Guaraníes Veinticuatro Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil),** ----------

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 - 390 – 10 - 01 - 99 ----------

HYSTRACTOR Service
Tacuary No. 1.931
Tel: 021-671 300

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

El Listado de bienes Contratado se detalla a continuación:

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	25172503-002	Cubierta lisa Convencional para camion 1000 x 20	Fate	Argent	Unidad	2	1.090.000	2.180.000
2	25172504-002	Cubierta Convencional 750 x 16	Fate	Argent	Unidad	8	600.000	4.800.000
3	25172504-002	Cubierta Radial 235/85 R 16	Fate	Argent	Unidad	4	650.000	2.600.000
4	25172504-002	Cubierta Radial 235/75 R15	Fate	Argent	Unidad	4	520.000	2.080.000
5	25172504-002	Cubierta Radial 235/60 R 18	Dunglot	Japon	Unidad	4	750.000	3.000.000
6	25172504-002	Cubierta Radial 225/75 R75	Fate	Argent	Unidad	4	543.000	2.172.000
7	25172504-002	Cubierta Radial 225/60 R17	Kuno	Corea	Unidad	6	530.000	3.180.000
8	25172504-002	Cubierta Radial 215/70 R16	Hankook	Corea	Unidad	4	530.000	2.120.000
9	25172504-002	Cubierta Radial 205/65 R65	Fate	Argent	Unidad	4	350.000	1.400.000
10	25172504-001	Cubierta 195/65 R15	Fate	Argent	Unidad	3	318.000	954.000
11	25172502-006	Camara para Camión 1000x20	Tortuga	Brasil	Unidad	2	110.000	220.000
12	25172502-005	Camara para Camioneta 750x16	Tortuga	Brasil	Unidad	4	60.000	240.000
Guaraníes: Veinticuatro Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil								**24.946.000**

CUARTA: FORMA DE PAGO

El **GABIMIL** abonará al **PROVEEDOR,** el importe de los bienes facturados conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. ----------

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los productos adjudicados en el depósito de **GABIMIL,** sito en Juan E. O`Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción. ----------

La entrega de los mismos por parte del **PROVEEDOR** deberán realizarse conforme a las *condiciones y horarios que se determinen en las Notas de Pedidos emitidas por la Dirección* General de Administración y Finanzas, según las necesidades del **GABIMIL**., el **PROVEEDOR** deberá abastecer los pedidos solicitados dentro de las 48 horas posterior a la recepción de la Nota de Pedido respectiva ----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES

El **GABIMIL** solo reconocerá la prestación adicional de los productos adjudicados que expresamente hayan sido autorizados por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda prestación adicional no podrá sobrepasar el (20%) veinte por ciento del monto contratado.

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

El reajuste de precio se realizará en la medida que exista una variación sustancial de precios *en la Economía Nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo* (I.P.C.) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo ----------

Fórmula a Aplicar: Pr = Po x $\frac{IPC1}{IPCO}$;

HYSTRACTOR Servicios
Tacuary No. 1.931
Tel.: 021-571 300

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta Adjudicado.
IPC1= Índice de Precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.
IPCO= Índice de Precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la Apertura de Sobre.
Los precios reajustados, solo tendrá incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrá ningún efecto retroactivo respecto a los ya proveídos ante de la verificación de reajuste.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Se establecen como garantías en carácter de Declaración Jurada: "Garantía de Mantenimiento de Oferta" y "Fiel Cumplimiento del Contrato". Las cuales deben ser presentadas por el **PROVEEDOR,** dentro de los (10) diez días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato.----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO
El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Articulo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; Además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012 ----------

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes. ----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de Cubiertas y Cámaras por parte del **PROVEEDOR** en el plazo de 48 horas después de la recepción la Nota de Pedido.
b) La entrega de Cubiertas y Cámaras que no reúnan las características técnicas establecida en la Carta de Oferta.
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de Cubiertas y Cámaras no aptos y que fueran entregados por el **PROVEEDOR**.
d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO.

HYSTRACTOR
Tacuary No. 1.931
Tel.: 021-671 300

PRESIDENCIA de la REPUBLICA · GABINETE MILITAR · Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA · GABINETE MILITAR · JEFATURA

Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES

Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e *inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.* ----------

El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. En caso de controversias en la aplicación o interpretación de éste contrato las partes aplicarán las normas que regulan la materia y los Principios Generales del Derecho Administrativo. ----------
b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios. ----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de adquisición de Cubiertas y Cámaras, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil doce. ----

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

CNEL DEM WALTER M. MARTINEZ
Dtor. Gral. Adm. Y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL DIV ANGEL A. VALLOVERA ANTUNEZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar Pcia. Rca.

HYSTRACTOR SERVICE
JAVIER MELGAREJO MELGAREJO
Propietario

HYSTRACTOR Service
Tacuary No. 1.931
Tel.: 021-671 300